



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDÍA N°644 /2014.-

ZAPALLAR, 30 de enero de 2014.-

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

## CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere arrendar vehículo para ser utilizado durante los meses de febrero y marzo a fin de tramitar los cobros de los Permisos de Circulación, año 2014.
- 2° Que, la causal invocada en los términos de referencia que por este Decreto se aprueban invocan la causal de contratación directa contemplada en la letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, toda vez que el monto total de la contratación es de 50 U.F.- exento de impuestos, lo que resulta del todo desproporcionado en relación al costo financiero y de evaluación de las ofertas y éste valor no supera las 100 UTM.
- 3° Que el Proveedor al que se requiere contratar es don Víctor Orlando Jara Moya, Cédula de Identidad N° ~~41.369.489-0~~ acredita ser hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886.
- 5° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de 50 U.F.- exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
- 6° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con **VÍCTOR ORLANDO JARA MOYA**, Cédula de Identidad N°11.369.489-0, para el arriendo de vehículo municipal sin chofer y sin combustible por un monto total de **50 U.F. - exento de impuestos**.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por le Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-09-003-007-001; denominado "Arriendo Vehículos - Gastos Gestión".

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

C: Decretos / Contratación Directa

CTL/SEC/UR/ffd

#### DISTRIBUCIÓN

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

**ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



★ **NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**